## EJECUTIVO RAD. 541744089001-2019-00082-00

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Chitagá, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación adicional de crédito allegada por la parte ejecutante, se observa que en la misma no se tuvo en cuenta el valor de la liquidación de crédito que se encuentra en firme vista al documento 11 y 13 del expediente digital, por tanto, lo procedente es REQUERIR a la parte ejecutante, para que aclare la liquidación presentada teniendo en cuenta los valores ya aprobados y discrimine detalladamente los intereses causados mes a mes.

**NOTIFÍQUESE** 

JHON OMÁR BARBOSA ROPERO

El Juez,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., 03 de junio de 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CABLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario